REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACION SUB DEPTO. DE PERSONAL PARRAL

APRUEBA MODIFICACION A CONTRATO DE TRABAJO DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA .-

1.4 JUL 2009 PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO № _ 434

VISTOS

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.- La Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio Nº 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- El D.F.L. Nº 29 de 1981 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- El Art. 15º de la Ley Nº 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-
- 6.- El Oficio Nº 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule Coordinación Jurídica.-
- 7.- El D.F.L. Nº 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 8.- La ley Nº 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 9.- La Ley Nº 20.248 de 2008 del Ministerio de Educación pública:-
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar las remuneraciones, del trabajador que se individualiza y la necesidad de contar con una persona idónea para continuar efectuando las atenciones Psicológicas a los alumnos prioritarios de las escuelas emergentes y/o en recuperación de la comuna de Parral, justifica la modificación del contrato de trabajo del profesional que se individualiza .-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 19 de Junio de 2009, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde y el funcionario del Servicio de Educación Municipal de Parral, Sr. MARCELO VALENTIN SALGADO GARRO, R.U.T. Nº 7.101.452-5, Psicólogo del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral, en lo relativo a las remuneraciones percibidas por el Trabajador, estableciéndose que a contar del 22 de Junio de 2009 y hasta el 28 de Febrero de 2010, dedicará la totalidad de su jornada laboral, 44 Horas cronológicas semanales, a entregar atención profesional a los alumnos prioritarios de 06.establecimientos educacionales municipalizados declarados emergentes y/o en recuperación, otorgándosele por tal motivo, un aumento de \$ 100.000 (Cien mil pesos) en su ingreso mensual, ascendiendo en consecuencia su remuneración total a la suma de \$ 595.000 mensuales imponibles, incluido el bono de la Ley Nº 19.464 de 1996, del Ministerio de Educación.-
- 2.- ESTABLECESE asimismo, que las atenciones profesionales las deberá realizar en cada establecimiento educacional, previo acuerdo con los Srs. Directores de la respectiva unidad educativa, y el compromiso de realizar atenciones especiales en oficinas del DAEM., y además, responsabilizarse de entregar informes e indicaciones específicas al Director y a sus padres, respecto del tratamiento y poyo que deben entregar los profesores y la familia.-

ESTABLECESE además, que las atenciones en cada escuela, se realizarán en días y horarios previamente establecidos, de acuerdo a la siguiente distribución:

Esc. F - 566 Catillo : Esc. F - 568 Remulcao:

Esc. F - 574 Palma Rosa:

Esc. E - 579 Arrau Méndez:

Esc. G - 589 E. Digua:

DAEM .:

Esc. E - 592 Villa Rosa:

05 Hs. Martes de 08,30 a 13,30 Hs.-04,30 Hs.: Lunes de 11,00 a 13.30 Hs. y Miércoles de 14,30 a 17.30 Hs. 10,30 Hs. : Lunes de 8.30 a 11,00 Hs., Jueves y Viernes de 14,30 a 18,30 Hs.-

04 Hs.: Martes de 14,30 a 18,30 Hs.-

05 Hs.: Jueves de 8,30 a 13,30 Hs.-09 Hs.: Lunes de 14,30 a 18,30 Hs., y

04,30 Hs.: Viernes de 09,00 a 13,30 Hs.-

Miércoles de 08,30 a 13,30.-

Tiempo Desplazamiento: Total Horas Semanales:

01.30 Hs. (Escuelas rurales) 44,00 Horas Cronológicas.-

3.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales .-

IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 -03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

WAR

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese

PALIDADO

EJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL PARRAL

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/LEO/DDBJAR/aesm.-

DISTRIBUCION

DADD

1.- Contraloría Regional del Maule.-

2.- Personal D.A.E.M. Parral.-

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

4.- Interesado.-

5.- Establecimiento.-

6.- Ilustre Municipalidad Parral.-

7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-